I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°103.-

CASTRO, 26 de Enero de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Quilquico; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

CONCÉDESE PERMISO a don Reinaldo Paredes Elgueta, Presidente de la Junta de Vecinos Quilquico, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (articulo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), los dias 06 y 07 de Febrero de 2016, en la sede social de dicho sector vecinal.

El horario es el siguiente:

a) Día: 06.02.2016: De 19:00 a 05:00 horas del día 07.02.2016, y
b) Día: 07.02.2016: De 14:00 a 24:00 horas.-
c) ----------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/Dmv/lvl.-
Distribución:
- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-